

de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 544.915/2017.

Actividad: Bar-cafetería.

Ubicación: Paseo de Calanda, 37, local.

Zaragoza, 20 de junio de 2017. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN

Núm. 5.583

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Ainzón, a 19 de junio de 2017. — La alcaldesa en funciones, María Begonia Aranda Pérez.

ALCALÁ DE MONCAYO

Núm. 5.620

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras	0,00
A.1. Operaciones corrientes	186.900,00
Capítulo 1: Gastos de personal	57.400,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	111.550,00
Capítulo 3: Gastos financieros	11.950,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.000,00
A.2. Operaciones de capital	72.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	72.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	7.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	7.000,00
Total	265.900,00

Estado de ingresos

A) Operaciones no financieras	265.900,00
A.1. Operaciones corrientes	200.900,00
Capítulo 1: Impuestos directos	35.700,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	2.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.850,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	119.800,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	8.550,00
A.2. Operaciones de capital	65.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	65.000,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	265.900,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario-interventor, subgrupo A1, escala de funcionarios de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de administrativo.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Una plaza de operario de servicios múltiples.

Resumen:

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 1.

Laboral temporal 1.

Eventual: .

Total plantilla: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alcalá de Moncayo, a 22 de junio de 2017. — El alcalde, Macario Melero Melero.

BÁRBOLES

Núm. 5.663

Advertido error en el anuncio publicado en BOPZ núm. 142, de 23 de junio de 2017, referente a la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, al comprobar que falta el texto íntegro de la modificación aprobada, siendo correcto el resto del anuncio publicado, se publica el texto de la modificación para su conocimiento y efectos:

«Art. 7.º Tarifas. Se añade el siguiente supuesto:

Por “Legalización de construcción/instalación/obra/edificación/s” de cualquier tipo (aplicable exclusivamente para el caso de haber prescrito el derecho de la Administración para exigir el cobro del ICIO): 150 euros por cada edificación legalizada».

Bárboles, a 23 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

CARIÑENA

Núm. 5.544

El Pleno del Ayuntamiento de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2016, acordó la aprobación de las bases que han de regir, en régimen de concurrencia competitiva, el IX Premio de Pintura Ciudad de Cariñena, año 2016, conforme a las que se acompañan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, a 20 de junio de 2017. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

ANEXO

BASES DEL IX PREMIO DE PINTURA CIUDAD DE CARIÑENA

1.ª Objeto.

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el IX Premio de Pintura Ciudad de Cariñena, año 2017, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística.

2.ª Destinatarios.

Tendrán derecho a participar en este premio todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad y con un máximo de dos obras originales por autor, que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen ni se hayan presentado con anterioridad a este premio.

3.ª Premios.

Se establece un primer premio de 1.000 euros y un segundo premio de 600 euros, importes a los que se aplicará la correspondiente retención de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente, y dos accésits de reconocimiento.

El pago del premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 3430.480000 del vigente presupuesto.

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del Consejo Asesor, y previa acreditación de que el beneficiario está al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social, incluida la Hacienda municipal.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que las obras presentadas, a juicio del Consejo Asesor, estime que no son merecedoras de ello.

Las obras premiadas con el primer y segundo premio pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, que se reserva el derecho sobre las mismas. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de las obras premiadas, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

4.ª Características de las obras: técnica y formato.

Las obras presentadas deberán reunir las siguientes características:

— La obra se presentará sin marco o, a lo sumo, con un listón sencillo de madera cuya anchura no supere los 2 centímetros.

— Las dimensiones, sin incluir el listón, no podrán ser inferiores a 65 centímetros ni superiores a 130 centímetros en ninguno de sus lados.

— No se admitirán obras sin bastidor.

— Es condición indispensable que la obra se encuentre seca.